



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471 -2023-MPCH/A

Chiclayo, 27 de julio 2023

### VISTO:

El Informe N° 146-2023-MPCH/SG.II.RR.PP. de fecha 21 de julio de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; es decir, ejerce la función ejecutiva municipal;

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo goza de atribuciones para realizar reconocimiento a diferentes instituciones, organizaciones y personalidades que, con su trabajo, desempeño y diversas actividades, logran una mayor identificación cultural, artística y cívica, coadyuvando con el desarrollo de nuestra población;

Que el Artículo 82° de la Ley N° 31432 - Ley que modifica la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones en materia de educación, ciencia, tecnología innovación tecnológica, CULTURA, deportes y recreación, con la finalidad de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, además del palmarés que registra en su larga historia, la provincia de Chiclayo también es cuna de grandes artistas y cantantes entre los cuales ubicamos al Sr. MARIANO MARADIEGUE MIRANDA, por trayectoria y difusión artística revalorando la música criolla y la identidad chiclayana; por todo ello la Municipalidad Provincial de Chiclayo decide hacerles un reconocimiento especial en atención a la propuesta de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR RECONOCIMIENTO**, en nombre de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**, al **SR. MARIANO MARADIEGUE MIRANDA** por su larga trayectoria y difusión artística revalorando la música criolla y la identidad chiclayana.



**ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente resolución al interesado y a las áreas correspondientes y su distribución respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza  
ALCALDESA